

intermediario debe mantener como márgenes de endeudamiento, de colocaciones, liquides y solvencia patrimonial.

En suma, conforme a lo dispuesto en la Sección I, numeral 1) de la Norma de Carácter General N°18, los intermediarios de valores han de valorizar los contratos de instrumentos financieros derivados para efectos del cálculo del patrimonio depurado se valorice conforme a su valor nominal.

[REDACTED]

Saluda atentamente a Usted.

The image shows a circular electronic signature stamp on the left with the text "Firma Electrónica" at the top, "FIRMADO" in the center, and "CMF - CHILE" at the bottom. To the right of the stamp is a handwritten signature in black ink that appears to read "José Antonio Gaspar Candia".

José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero

[REDACTED]